



El conocimiento
es de todos

Colciencias

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo por notificar: Resolución No. 1756 del 29 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE DOCTORADO A NIVEL NACIONAL A JUAN PABLO RIVERA BARRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.474.085" expedida por la Dirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar: **Juan Pablo Rivera Barrera**
C.C. 91.474.085

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión de la citación por el correo electrónico notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co de fecha 31 de octubre de 2019.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

Hace saber que, mediante correo electrónico enviado el 31 de octubre de 2019 al correo electrónico jrivera@udea.edu.co del correo electrónico notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co, destinado a Juan Pablo Rivera Barrera se le envió citación para notificarse de la Resolución No. 1756 de 2019.

En dicha misiva, se le informó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS a notificarse del Acto Administrativo, del cual el señor, figura como interesado. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificado por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co.

Que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 No. 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Para constancia se firma, el 8 de noviembre de 2019.


OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General

Revisó: SP Laverde
Elaboró: MP Ortega

Centro de contacto
Pbx: 52-11 6252460, Ext: 2061
Línea gratuita nacional: 0800909696
Código postal: 05001
Av. Calle 26 Nº 57-41, Torre 8
Sector B, Apto. 216
Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co





RESOLUCIÓN No. **1756** DE 2019

29 OCT. 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE DOCTORADO A NIVEL NACIONAL A JUAN PABLO RIVERA BARRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.474.085.

El director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1286 de 2009, y el Decreto 849 de 2016 y el Decreto 1521 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 667 del 14 de julio de 2017 se creó el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias como instancia encargada de decidir sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 26 de junio de 2019, se reunió el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias con el objeto de *"Decidir el porcentaje de condonación o paso a amortización de los beneficiarios de Créditos Educativos Condonables otorgados por COLCIENCIAS"*.

Que el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias mediante Acta No. 5 de fecha 26 de junio de 2019, suscrita por los miembros que lo conforman decidió aprobar por incapacidad médica, la condonación del 100% del crédito educativo para estudios de Doctorado a Nivel nacional al beneficiario Juan Pablo Rivera Barrera con cédula de ciudadanía No. 91.474.085, de conformidad con lo indicado en la historia clínica del beneficiario y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de condonación por incapacidad.

Que, de conformidad con lo anterior, se acepta la decisión del Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias, por lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la condonación del crédito educativo, de acuerdo a la decisión adoptada en el Acta No. 5 del 26 de junio de 2019 del Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS, conforme a lo que se señala a continuación:

Nombre y apellidos	No. de documento de identidad	Convocatoria	Año de la convocatoria	Modalidad	Ambito	Porcentaje de condonación
Juan Pablo Rivera Barrera	91.474.085	528	2011	Doctorado	Nacional	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al beneficiario el contenido de la presente Resolución. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCIÓN No. 1756
DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE DOCTORADO A NIVEL NACIONAL A JUAN PABLO RIVERA BARRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.474.085.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente Resolución procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, una vez la presente Resolución se encuentre en firme, remitirá a Colfuturo copia de la misma, para proceder con los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtido el trámite descrito en el artículo anterior, el beneficiario (a) donde el aliado económico y financiero es Colfuturo, se debe comunicar en la ciudad de Bogotá al teléfono (571) 34-05394 Ext. 155 y/o al correo electrónico nacionalgbe@colfuturo.org.

Dada en Bogotá D.C. a los **29 OCT. 2019**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
Director General

Vio Bo: Oscar Jairo Fonseca, Secretario General
Vio Bo: Elizabeth Orjuela Molano, Gestora de CTeI de la Dirección de Fomento a la Investigación
Revisó: PA Garzón
Elaboró: MP Ortega